

Razón por la cual ,por medio del presente ESCRITO DE PREPARACIÓN, ésta representación procesal legal de la Asociación “ Arco Iris”, manifiesta su intención de interponer RECURSO DE CASACIÓN contra la referida Sentencia de fecha de 13 de Noviembre de 2013 de la presente Sala ; y todo ello por infracción de Ley, quebrantamiento de forma y vulneración de derechos fundamentales recogidos en nuestra Carta Magna, a cuyo efecto solicita la expedición del testimonio de aquella resolución al que se refieren los arts.855 y 859 de la LECr.

La referida sentencia condena por un delito de desobediencia a APOSTOLOS MANGOURAS, y absuelve a los demás acusados; con arreglo al art 847 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal dicha sentencia ,es una resolución susceptible de ser recurrida en casación.

El Recurso se prepara por los siguientes,

MOTIVOS DE CASACIÓN.

PRIMERO. Por infracción del precepto constitucional, al amparo del art.5.4 de la LOPJ, en relación con el derecho constitucional a la tutela judicial efectiva (art.24); y al principio de legalidad y seguridad Jurídica recogidos en el art.9.3 de la CE; o, alternativamente por el art.849.1 de la Lecrim, en relación con la tipificación penal de los arts. 325,326 –e-,311 y 338 de nuestro Código Penal, en relación con el art.12 del mismo cuerpo legal.

SEGUNDO. Por infracción del precepto constitucional, al amparo del art.5.4 de la LOPJ, en relación con el derecho constitucional a la tutela jurídica efectiva,(art.24.1);en relación con el 120 del mismo cuerpo legal, al no motivar en la resolución jurídica recurrida, en las alegaciones de la presente representación procesal recurrente.